




Resolución Directoral Regional

N° 1995 -2021-GRSM/DRESM


MOYOBAMBA, **30 DIC. 2021**

Vistos, el expediente N° INFORME N° 001-2021-GRSM-DRE-CE/P. sobre encargatura de de Director / Directora General y el Informe N° INFORME N° 001-2021-GRSM-DRE-CE/P.. que acompaña.

CONSIDERANDO:



Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos", determinándose que, en el caso que no se presenten postulaciones a la plaza o puesto convocado de director o directora general; o, los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio requerido o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; o, si durante el año en curso se produzca la vacancia de una plaza o puesto, el comité procederá a adjudicar las plazas conforme a lo dispuesto en el literal c) y último párrafo del numeral 7.5 del Documento Normativo;

Que, habiendo cumplido la Dirección Regional de Educación con la verificación de los requisitos establecidos y la invitación correspondiente, se hace necesaria la emisión de la resolución de encargatura;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; y la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la encargatura por invitación de Director (a) General del IEST/IES por el periodo comprendido en el ejercicio 2022.

1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : VELA DE CABALLERO, GLADIS LUCIA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI N° 00869284
FECHA DE NACIMIENTO : 23/01/1962
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 2
CARGO : PROFESOR
CODIGO DE PLAZA : 112111C121J3
INSTITUCION EDUCATIVA : BELLAVISTA
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA : BELLAVISTA
CÓDIGO DE PLAZA : 112111C111J0
cargo : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : CESE DE PERSONAL NOMBRADO : PARODI LAYNES, ERNESTO JOSE,
Resolución N° 2590-06-DRESM
VIGENCIA : Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR al administrado la obtención de la encargatura por invitación de Director General del IEST/IES BELLAVISTA por concurso público de méritos.

ARTICULO 3º.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 30 de Julio del 2021

Linda Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000617090